DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS

A DATOS IDENTIFICATIVOS

Nº de expte. de contratación: 2020/329784
Denominación: "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS"

B ELEMENTOS CONFIGURADORES

Naturaleza: Contrato de servicios.
Carácter:
X Independiente de cualquier otro contrato.
Complementario del contrato que se indica a continuación, que condiciona la ejecución de éste:

Celebración: En Sevilla, a 16 de noviembre de 2020.
Implementación:
El presente contrato se implementa sobre el modelo-tipo informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio el día 11 de julio de 2018 (número de informe EEPI00064/18).

C ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Fecha de fiscalización previa de la autorización del gasto: 6 de julio de 2020.
Importe del gasto autorizado: Cinco millones ciento cinco mil ochocientos veintinueve euros con ochenta y dos céntimos (5.105.829,82€)
Fecha de aprobación del gasto, del expediente de contratación y de los pliegos: 7 de julio de 2020
Fecha de fiscalización del compromiso del gasto: 3 de noviembre de 2020.
Importe del gasto comprometido: Cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos cinco euros con noventa y tres céntimos (4.594.905,93€)
Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 2020

D CONTRATANTE

Administración: Junta de Andalucía.
Órgano de contratación:
La persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.2.g) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo; el artículo 62.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

C/Leonardo Da Vinci 19B 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Firmante del contrato:

D. MIGUEL ÁNGEL TERRERO PRADA, titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, nombrado mediante Decreto 256/2019, de 12 de febrero actuando por delegación del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo efectuada mediante Resolución de 28 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 238, de 8 de diciembre.

E CONTRATISTA

CIF: A-28472819
Nombre o razón social: FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SAU
Domicilio:
Firmante del contrato:

El o la contratista, en su propio nombre y representación.

X La persona o personas que se indican a continuación, en nombre y representación del o de la contratista y en virtud de la capacidad o poder de representación que se referencia:
NIF/NIE: 44747419-E
Nombre y apellidos: D. Carlos Alberto Molina García
Capacidad o representación: Apoderado, conforme a Escritura de constitución n.º de protocolo 1.461 de fecha 18 de junio de 2019 ante notario de Madrid, D. Juan Ramón Ortega Vidal.

Manifestación relativa a la acreditación de determinadas circunstancias del o de la contratista:
A continuación se indica si de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 22 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, la personalidad jurídica del o de la contratista, su representación, clasificación, solvencia o cualquier otro elemento relativo a su capacidad de obrar o representación hubiera sido acreditada mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o del Registro de Licitadores de cualquier otra Comunidad Autónoma española:

No.

X Sí, la empresa FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.U mediante certificado de fecha 5 de febrero de 2020 expedido por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, manifestando el o la contratista que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación.

F CAPACIDAD

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

G OBJETO

El presente contrato se formaliza para la ejecución del servicio indicado en el apartado A), en los términos

MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA		16/11/2020 13:09:54	PÁGINA: 2 / 6
CARLOS ALBERTO MOLINA GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJlYmUxZDRlM2I1YzdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación, que el o la contratista declara conocer, y a los que presta su plena y total conformidad (quedando acreditado mediante la firma de los mismos), comprometiéndose asimismo a ejecutar la prestación en las condiciones recogidas en su oferta o proposición (obrante en el expediente), incluyendo, en su caso, las variantes o mejoras que hubieran sido aceptadas por el órgano de contratación, que pasan a formar parte del objeto de este contrato.
El servicio conforme a lo establecido en el Anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consistirá en los Servicios de soporte para la gestión y administración de la infraestructura informática destinada a soportar los sistemas de información y aplicaciones del Servicio Andaluz de Empleo existentes, cuyo ámbito se circunscribe a toda la organización y que son usados por los distintos profesionales del SAE y los ciudadanos, y a los sistemas de nueva creación consecuencia tanto del Plan de Sistemas en vigor como de otros proyectos de negocio del SAE, dando cobertura técnica a los objetivos operativos del Marco de Actuación del SAE.

H RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se someterá a las normas legales y reglamentarias indicadas en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, así como cualquier otra que dicho pliego hubiera declarado aplicable, y las normas reguladoras de la actividad en que consiste el objeto del contrato que fueran de obligado cumplimiento.

I DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integran este contrato, además del presente documento de formalización del mismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación y los documentos presentados por el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación por los que adquiera compromisos relativos a la ejecución de las prestaciones contratadas. En caso de que existieran contradicciones entre ellos, el orden de prevalencia será el siguiente:

1º. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
2º. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos.
3º. Documentos de formalización del contrato.
4º. Compromisos adquiridos por el o la contratista.

J PRECIO

Total:
El precio total de la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato alcanza el importe, a expensas de su liquidación en los términos previstos en la normativa de contratos del sector público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, que se indica a continuación:

Precio:TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS. (3.797.442,92€)
IVA: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (797.463,01€)

C/Leonardo Da Vinci 19B 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Importe total: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS. (4.594.905,93€).

Imputación:
El importe será imputable al programa y anualidades presupuestarias que se recogen a continuación, por las cuantías que se indican:

Año	Importe IVA imcluido	Partida Presupuestaria
2020	85.090,86 €	1039010000 G/32L/22709/00 01
2021	1.531.635,31 €	1039010000 G/32L/22709/00 01
2022	1.531.635,31 €	1039010000 G/32L/22709/00 01
2023	1.446.544,45 €	1039010000 G/32L/22709/00 01
TOTAL		4.594.905,93 €

Financiación con Fondos Europeos:
A continuación se indica si el precio se financia con Fondos Europeos:
X No.
Sí, siendo el Fondo, Programa y porcentaje de cofinanciación los siguientes:
Forma de abono:
Pagos parciales, según punto 9 del Anexo I de PCAP
Revisión:
A continuación se indica si, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación, el precio del contrato es revisable o no:
X No.
Sí, en las condiciones y utilizando el índice, fórmula o sistema siguientes:

K DURACIÓN O PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

Total:
TREINTA Y SEIS MESES

Comienzo del cómputo de la duración del contrato o del plazo de ejecución de la prestación contratada:
Una vez concluida la subfase de "Estudio, captura del conocimiento y planificación de la transferencia", contemplada en el pliego de prescripciones técncias y cuya duración estimada se prevé de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga:
A continuación se indica si en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación se ha autorizado la prórroga del contrato:

MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA		16/11/2020 13:09:54	PÁGINA: 4 / 6
CARLOS ALBERTO MOLINA GARCIA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNGJlYmUxZDRlM2I1YzdSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No.

X Sí, siendo de aplicación los límites establecidos en dicho pliego y en la normativa de contratación.

Parciales:

A continuación se indica si la duración o plazo de ejecución total establecidos se desglosan en plazos parciales para la ejecución de las prestaciones o unidades concretas que se relacionan:

X No.

Sí.

L GARANTÍA DEFINITIVA

Importe Total: 210.984,70€

Constitución:

Mediante retención en el precio.

X Mediante cualquiera de los otros medios previstos en la normativa aplicable, habiendo sido acreditada su constitución de la forma que se indica a continuación:

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS S.A.U.

Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Fecha: 8 de octubre de 2020

Caja de Depósitos: Caja de Depósitos de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

N° de resguardo: CAJAVAL-EH4101-2020/501097

Plazo: 12 meses desde la última recepción o conformidad por el servicio proponente de los trabajos prestados.

.

M SUBCONTRATACIÓN

A continuación se indican las previsiones en materia de subcontratación contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en el expediente de contratación y manifestadas por el o la contratista:

En el pliego aprobado se estableció la obligación de subcontratar parte o partes del servicio, siendo asumida expresamente por el o la contratista con su firma del presente contrato, y sometiéndose para ello a los límites y condiciones impuestos en dicho pliego, así como al régimen de responsabilidades y obligaciones de contratistas y subcontratistas que se establecen en la Ley de Contratos del Sector Público.

En el pliego aprobado se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del servicio, habiendo manifestado el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, y pudiendo llevarlo a cabo con sometimiento a los límites y condiciones impuestos en dicho pliego, así como al régimen de responsabilidades y obligaciones de contratistas y subcontratistas que se establecen en la Ley de Contratos del Sector Público.

X En el pliego aprobado se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del servicio, no habiendo manifestado el o la contratista durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene

C/Leonardo Da Vinci 19B 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

intención de ello, por lo que no podrá llevarse a cabo.

En el pliego aprobado no se estableció la obligación ni se autorizó la posibilidad de subcontratar parte o partes del suministro/servicio, no habiendo manifestado durante el procedimiento de adjudicación del contrato que tiene intención de ello, por lo que no podrá llevarse a cabo.

N OTROS ELEMENTOS DEL CONTRATO

Régimen de penalidades: Aparecen recogidas en el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Condiciones especiales de ejecución: Si, conforme a lo establecido en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Supuestos en que procede la modificación: Se establece en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Supuestos en que procede la resolución: Se establece en el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, tal y como se preceptúa en el articulo 35,1,n) de la LCSP.

El resto de los elementos constitutivos del presente contrato son los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo integran.

El contratista deberá respetar la legislación dictada en materia de protección de datos, con arreglo a la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679/UE, de 27 de abril, de Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Ñ FIRMA

El presente contrato, que se extiende en dos ejemplares originales a un solo efecto, es firmado en todas sus páginas por las personas identificadas en los apartados D) y E), en la localidad y fecha indicados en el apartado B).

Por la Junta de Andalucía	Por el adjudicatario
D. Miguel Ángel Terrero Prada	D. Carlos Alberto Molina García

C/Leonardo Da Vinci 19B 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17